

EXPEDIENTE : 052-010-00000154

EJECUTADO : VERA MALAVER CESAR JUSTINO

DOMICILIO FISCAL : Jiron Sullana Nro 105 Lugar: Barrio San Pedro, Cdra: 1, CAJAMARCA

CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE: 90442

TRIBUTO : Impuesto Predial

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA Nº 001

Cajamarca,07 junio 2016.

VISTOS: Los actos administrativos notificados al ejecutado VERA MALAVER CESAR JUSTINO por el Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva; y CONSIDERANDO: PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 29° y 30° del D.S 018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo ordena el inicio del procedimiento de ejecución coactiva contra un ejecutado respecto de aquella deuda que se califique como exigible. SEGUNDO.- Conforme al artículo 25° de la misma norma citada, se ha verificado la exigibilidad de la deuda pendiente de pago del ejecutado, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Valor	Tributo	Ejercicio Fiscal	Insoluto (S/.)	Interes Moratorio (S/.)	Reajuste (S/.)	Emisión (S/.)	TOTAL (S/.)
062-014-00131637	Imp Predial	2011	282.40	204.04	8.14	6.90	501.48
						TOTAL (S/.)	501,48

TERCERO: Asimismo, debe apercibirse al ejecutado para que proceda al pago íntegro de la deuda objeto de cobranza coactiva en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas cautelares que facultan los artículos 29° y 32° del D.S 018-2008-JUS, y su subsecuente ejecución forzada. POR TANTO, SE RESUELVE: INICIAR el procedimiento de ejecución coactiva en contra del ejecutado VERA MALAVER CESAR JUSTINO, por la deuda contenida en los actos administrativos notificados y exigibles detallados en la parte considerativa y que suman el importe total de QUINIENTOS UNO CON 48/100 (S/. 501.48). REQUERIR al ejecutado que en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, cumpla con pagar la suma puesta a cobro, bajo expreso apercibimiento de adoptarse embargos contra sus bienes muebles o inmuebles. REPORTAR a las Centrales de Riesgo del país la información de la deuda pendiente de pago vinculada al ejecutado, siempre que no se cumpla con el pago de la misma en el plazo concedido. NOTIFÍQUESE la presente conforme a ley.



Abog. ALVARADO CIEZA, CECILIA LUCÍA
EJECUTOR COACTIVO
REG. ICAC 1389



CPC CASTREJON JARA, MARLENY MARIBEL
AUXILIAR COACTIVO
Mat. 12-981

### NOTAS:

- 1) Esta Resolución lleva acompañada copia del acto(s) administrativo(s) generador(es) de la obligación puesta a cobro, con su constancia de notificación y su constancia de exigibilidad.
- 2) Los intereses moratorios han sido calculados a la fecha de emisión de ésta Resolución, y se actualizarán a la fecha del pago efectivo de la deuda.
- 3) Si el pago del total de la deuda puesta a cobro se produce luego de iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, el Ejecutor Coactivo liquidará las costas que se hubieran generado (lo que implica mayor deuda al ejecutado).

ACUSE DE RECIBO					
Recibido por:	_DNI N°:	Mostró DNI:	SI: NO:		
Relación con el contribuyente:	_				
Fecha: / / . Hora:	_	FIRMA			
CERTIFICACIÓN DE LA NEGATIVA DE LA RECEPCIÓN POR PERS	ONA MAYOR DE EDAD Y (	CAPAZ			
Recibió el documento y se negó a firmar:	Recibió el documento y se negó a brindar datos:				
Se negó a recibir el documento:					
MOTIVOS DE NO ACUSE Persona no capaz Domicilio cerrado					
Dirección no existe	NOTIFICADOR:				
DATOS DEL PREDIO:	DNI:				
	NUMERACIÓN DE INMUEBLES № DE PISOS:	CONTINUOS: (DER.)	(IZQ.)		
	OTROS DETALLES:				
OBSERVACIONES:					





EXPEDIENTE : 052-010-00000216

EJECUTADO : QUIJADA NARVA JAIME ALEJANDRO

DOMICILIO FISCAL : Calle Arcomayo Nro S/N-B/15 Piso 15 Mz: B Lt: 15 Lugar: Barrio Mollepampa, Cdra: 1, CAJAMARCA

CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE: 34787

TRIBUTO : Impuesto Predial

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA Nº 001

Cajamarca,07 junio 2016.

VISTOS: Los actos administrativos notificados al ejecutado QUIJADA NARVA JAIME ALEJANDRO por el Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva; y CONSIDERANDO: PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 29° y 30° del D.S 018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo ordena el inicio del procedimiento de ejecución coactiva contra un ejecutado respecto de aquella deuda que se califique como exigible. SEGUNDO.- Conforme al artículo 25° de la misma norma citada, se ha verificado la exigibilidad de la deuda pendiente de pago del ejecutado, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Valor	Tributo	Ejercicio Fiscal	Insoluto (S/.)	Interes Moratorio (S/.)	Reajuste (S/.)	Emisión (S/.)	TOTAL (S/.)
062-014-00133478	Imp Predial	2013	108.92	46.34	1.47	7.48	164.21
						TOTAL (S/.)	164,21

TERCERO: Asimismo, debe apercibirse al ejecutado para que proceda al pago íntegro de la deuda objeto de cobranza coactiva en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas cautelares que facultan los artículos 29° y 32° del D.S 018-2008-JUS, y su subsecuente ejecución forzada. POR TANTO, SE RESUELVE: INICIAR el procedimiento de ejecución coactiva en contra del ejecutado QUIJADA NARVA JAIME ALEJANDRO, por la deuda contenida en los actos administrativos notificados y exigibles detallados en la parte considerativa y que suman el importe total de CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 21/100 (S/. 164.21). REQUERIR al ejecutado que en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, cumpla con pagar la suma puesta a cobro, bajo expreso apercibimiento de adoptarse embargos contra sus bienes muebles o inmuebles. REPORTAR a las Centrales de Riesgo del país la información de la deuda pendiente de pago vinculada al ejecutado, siempre que no se cumpla con el pago de la misma en el plazo concedido. NOTIFÍQUESE la presente conforme a ley.



Abog. ALVARADO CIEZA, CECILIA LUCÍA
EJECUTOR COACTIVO
REG. ICAC 1389



CPC CASTREJON JARA, MARLENY MARIBEL
AUXILIAR COACTIVO
Mat. 12-981

### NOTAS:

- 1) Esta Resolución lleva acompañada copia del acto(s) administrativo(s) generador(es) de la obligación puesta a cobro, con su constancia de notificación y su constancia de exigibilidad.
- 2) Los intereses moratorios han sido calculados a la fecha de emisión de ésta Resolución, y se actualizarán a la fecha del pago efectivo de la deuda.
- 3) Si el pago del total de la deuda puesta a cobro se produce luego de iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, el Ejecutor Coactivo liquidará las costas que se hubieran generado (lo que implica mayor deuda al ejecutado).

ACUSE DE RECIBO					
Recibido por:	_DNI N°:	Mostró DNI:	SI: NO:		
Relación con el contribuyente:	_				
Fecha: / / . Hora:	_	FIRMA			
CERTIFICACIÓN DE LA NEGATIVA DE LA RECEPCIÓN POR PERS	ONA MAYOR DE EDAD Y (	CAPAZ			
Recibió el documento y se negó a firmar:	Recibió el documento y se negó a brindar datos:				
Se negó a recibir el documento:					
MOTIVOS DE NO ACUSE Persona no capaz Domicilio cerrado					
Dirección no existe	NOTIFICADOR:				
DATOS DEL PREDIO:	DNI:				
	NUMERACIÓN DE INMUEBLES № DE PISOS:	CONTINUOS: (DER.)	(IZQ.)		
	OTROS DETALLES:				
OBSERVACIONES:					





EXPEDIENTE : 052-010-00000252

EJECUTADO : CHUGNAS BOLAÑOS JULIO CRISTOBAL

DOMICILIO FISCAL : Pasaje Nicomedes Santa Cruz Nro 113-E/02 Mz: E Lt: 02 Lugar: Lotizacion La Alameda, CAJAMARCA -

CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE: 145800

TRIBUTO : Impuesto Predial

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA Nº 001

Cajamarca,07 junio 2016.

VISTOS: Los actos administrativos notificados al ejecutado CHUGNAS BOLAÑOS JULIO CRISTOBAL por el Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva; y CONSIDERANDO: PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 29° y 30° del D.S 018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo ordena el inicio del procedimiento de ejecución coactiva contra un ejecutado respecto de aquella deuda que se califique como exigible. SEGUNDO.- Conforme al artículo 25° de la misma norma citada, se ha verificado la exigibilidad de la deuda pendiente de pago del ejecutado, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Valor	Tributo	Ejercicio Fiscal	Insoluto (S/.)	Interes Moratorio (S/.)	Reajuste (S/.)	Emisión (S/.)	TOTAL (S/.)
062-014-00128403	Imp Predial	2013	604.52	257.15	8.14	7.48	877.29
						TOTAL (S/.)	877,29

TERCERO: Asimismo, debe apercibirse al ejecutado para que proceda al pago íntegro de la deuda objeto de cobranza coactiva en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas cautelares que facultan los artículos 29° y 32° del D.S 018-2008-JUS, y su subsecuente ejecución forzada. POR TANTO, SE RESUELVE: INICIAR el procedimiento de ejecución coactiva en contra del ejecutado CHUGNAS BOLAÑOS JULIO CRISTOBAL, por la deuda contenida en los actos administrativos notificados y exigibles detallados en la parte considerativa y que suman el importe total de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 29/100 (S/. 877.29). REQUERIR al ejecutado que en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, cumpla con pagar la suma puesta a cobro, bajo expreso apercibimiento de adoptarse embargos contra sus bienes muebles o inmuebles. REPORTAR a las Centrales de Riesgo del país la información de la deuda pendiente de pago vinculada al ejecutado, siempre que no se cumpla con el pago de la misma en el plazo concedido. NOTIFÍQUESE la presente conforme a ley.



Abog. ALVARADO CIEZA, CECILIA LUCÍA
EJECUTOR COACTIVO
REG. ICAC 1389



CPC CASTREJON JARA, MARLENY MARIBEL
AUXILIAR COACTIVO
Mat. 12-981

### NOTAS:

- 1) Esta Resolución lleva acompañada copia del acto(s) administrativo(s) generador(es) de la obligación puesta a cobro, con su constancia de notificación y su constancia de exigibilidad.
- 2) Los intereses moratorios han sido calculados a la fecha de emisión de ésta Resolución, y se actualizarán a la fecha del pago efectivo de la deuda.
- 3) Si el pago del total de la deuda puesta a cobro se produce luego de iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, el Ejecutor Coactivo liquidará las costas que se hubieran generado (lo que implica mayor deuda al ejecutado).

ACUSE DE RECIBO					
Recibido por:	DNI N°:	Mostró DNI:	SI: NO:		
Relación con el contribuyente:	-				
Fecha: / / . Hora:		FIRMA			
CERTIFICACIÓN DE LA NEGATIVA DE LA RECEPCIÓN POR PERSO	NA MAYOR DE EDAD Y CAPA	<u>z</u>			
Recibió el documento y se negó a firmar:	Recibió el documento y se negó a brindar datos:				
Se negó a recibir el documento:					
MOTIVOS DE NO ACUSE					
Persona no capaz Domicilio cerrado					
Dirección no existe	NOTIFICADOR:				
DATOS DEL PREDIO:	DNI:				
	UMERACIÓN DE INMUEBLES CON	TINUOS: (DER )	(IZQ.)		
	DE PISOS:		(ILW.)		
	TROS DETALLES:				
OBSERVACIONES:					





: 052-010-00000272 **EXPEDIENTE** 

: VERA MALAVER CESAR JUSTINO **EJECUTADO** 

: Jiron Sullana Nro 105 Lugar: Barrio San Pedro, Cdra: 1, CAJAMARCA DOMICILIO FISCAL

CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE: 90442

**TRIBUTO** : Impuesto Predial

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA Nº 001

Cajamarca,07 junio 2016.

VISTOS: Los actos administrativos notificados al ejecutado VERA MALAVER CESAR JUSTINO por el Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva; y CONSIDERANDO: PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 29° y 30° del D.S 018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo ordena el inicio del procedimiento de ejecución coactiva contra un ejecutado respecto de aquella deuda que se califique como exigible. SEGUNDO.- Conforme al artículo 25° de la misma norma citada, se ha verificado la exigibilidad de la deuda pendiente de pago del ejecutado, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Valor	Tributo	Ejercicio Fiscal	Insoluto (S/.)	Interes Moratorio (S/.)	Reajuste (S/.)	Emisión (S/.)	TOTAL (S/.)
062-014-00133934	Imp Predial	2013	398.88	169.67	5.36	7.48	581.39
						TOTAL (S/.)	581,39

TERCERO: Asimismo, debe apercibirse al ejecutado para que proceda al pago íntegro de la deuda objeto de cobranza coactiva en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas cautelares que facultan los artículos 29° y 32° del D.S 018-2008-JUS, y su subsecuente ejecución forzada. POR TANTO, SE RESUELVE: INICIAR el procedimiento de ejecución coactiva en contra del ejecutado VERA MALAVER CESAR JUSTINO, por la deuda contenida en los actos administrativos notificados y exigibles detallados en la parte considerativa y que suman el importe total de QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 39/100 (S/. 581.39). REQUERIR al ejecutado que en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, cumpla con pagar la suma puesta a cobro, bajo expreso apercibimiento de adoptarse embargos contra sus bienes muebles o inmuebles. REPORTAR a las Centrales de Riesgo del país la información de la deuda pendiente de pago vinculada al ejecutado, siempre que no se cumpla con el pago de la misma en el plazo concedido. NOTIFÍQUESE la presente conforme a ley.



Abog. ALVARADO CIEZA, CECILIA LUCÍA **EJECUTOR COACTIVO** REG. ICAC 1389



CPC CASTREJON JARA, MARLENY MARIBEL **AUXILIAR COACTIVO** Mat. 12-981

### NOTAS:

- 1) Esta Resolución lleva acompañada copia del acto(s) administrativo(s) generador(es) de la obligación puesta a cobro, con su constancia de notificación y su constancia de exigibilidad.
- 2) Los intereses moratorios han sido calculados a la fecha de emisión de ésta Resolución, y se actualizarán a la fecha del pago efectivo de la deuda.
- 3) Si el pago del total de la deuda puesta a cobro se produce luego de iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, el Ejecutor Coactivo liquidará las costas que se hubieran generado (lo que implica mayor deuda al ejecutado).

ACUSE DE RECIBO					
Recibido por:	DNI N°: Mostró DNI: SI:	: NO:			
Relación con el contribuyente:	<u> </u>				
Fecha: / / . Hora:A.M.:	FIRMA				
CERTIFICACIÓN DE LA NEGATIVA DE LA RECEPCIÓN POR PER	SONA MAYOR DE EDAD Y CAPAZ				
Recibió el documento y se negó a firmar:	Recibió el documento y se negó a brindar datos:				
Se negó a recibir el documento:					
MOTIVOS DE NO ACUSE  Persona no capaz Domicilio cerrado  Dirección no existe	NOTIFICADOR:	_			
DATOS DEL PREDIO:	DNI:	(170.)			
	/ NUMERACIÓN DE INMUEBLES CONTINUOS: (DER.) / Nº DE PISOS:	(IZQ.)			
	/ OTROS DETALLES:				





: 052-010-00000361 **EXPEDIENTE** 

: GALLARDO MENDOZA MARIA ALEJANDRINA **EJECUTADO** 

DOMICILIO FISCAL : Pasaje Señor de los Milagros Nro 120 Lugar: Barrio Shucapampa, CAJAMARCA - Ref: JR. 28 DE

CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE: 86456

**TRIBUTO** : Impuesto Predial

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA Nº 001

Cajamarca,07 junio 2016.

VISTOS: Los actos administrativos notificados al ejecutado GALLARDO MENDOZA MARIA ALEJANDRINA por el Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva; y CONSIDERANDO: PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 29° y 30° del D.S 018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo ordena el inicio del procedimiento de ejecución coactiva contra un ejecutado respecto de aquella deuda que se califique como exigible. SEGUNDO.- Conforme al artículo 25° de la misma norma citada, se ha verificado la exigibilidad de la deuda pendiente de pago del ejecutado, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Valor	Tributo	Ejercicio Fiscal	Insoluto (S/.)	Interes Moratorio (S/.)	Reajuste (S/.)	Emisión (S/.)	TOTAL (S/.)
062-014-00132122	Imp Predial	2012	62.08	35.11	0.02	7.48	104.69
						TOTAL (S/.)	104,69

TERCERO: Asimismo, debe apercibirse al ejecutado para que proceda al pago íntegro de la deuda objeto de cobranza coactiva en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas cautelares que facultan los artículos 29° y 32° del D.S 018-2008-JUS, y su subsecuente ejecución forzada. POR TANTO, SE RESUELVE: INICIAR el procedimiento de ejecución coactiva en contra del ejecutado GALLARDO MENDOZA MARIA ALEJANDRINA, por la deuda contenida en los actos administrativos notificados y exigibles detallados en la parte considerativa y que suman el importe total de CIENTO CUATRO CON 69/100 (S/. 104.69). REQUERIR al ejecutado que en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, cumpla con pagar la suma puesta a cobro, bajo expreso apercibimiento de adoptarse embargos contra sus bienes muebles o inmuebles. REPORTAR a las Centrales de Riesgo del país la información de la deuda pendiente de pago vinculada al ejecutado, siempre que no se cumpla con el pago de la misma en el plazo concedido. NOTIFÍQUESE la presente conforme a ley.



Abog. ALVARADO CIEZA, CECILIA LUCÍA **EJECUTOR COACTIVO** REG. ICAC 1389



CPC CASTREJON JARA, MARLENY MARIBEL **AUXILIAR COACTIVO** Mat. 12-981

- 1) Esta Resolución lleva acompañada copia del acto(s) administrativo(s) generador(es) de la obligación puesta a cobro, con su constancia de notificación y su constancia de exigibilidad.
- 2) Los intereses moratorios han sido calculados a la fecha de emisión de ésta Resolución, y se actualizarán a la fecha del pago efectivo de la deuda.
- 3) Si el pago del total de la deuda puesta a cobro se produce luego de iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, el Ejecutor Coactivo liquidará las costas que se hubieran generado (lo que implica mayor deuda al ejecutado).

ACUSE DE RECIBO					
Recibido por:	DNI N°:	Mostró DNI:	SI: NO:		
Relación con el contribuyente:	-				
Fecha: / / . Hora:		FIRMA			
CERTIFICACIÓN DE LA NEGATIVA DE LA RECEPCIÓN POR PERSO	NA MAYOR DE EDAD Y CAPA	<u>z</u>			
Recibió el documento y se negó a firmar:	Recibió el documento y se negó a brindar datos:				
Se negó a recibir el documento:					
MOTIVOS DE NO ACUSE					
Persona no capaz Domicilio cerrado					
Dirección no existe	NOTIFICADOR:				
DATOS DEL PREDIO:	DNI:				
	UMERACIÓN DE INMUEBLES CON	TINUOS: (DER )	(IZQ.)		
	DE PISOS:		(ILW.)		
	TROS DETALLES:				
OBSERVACIONES:					





EXPEDIENTE : 052-010-00000363

EJECUTADO : QUIJADA NARVA JAIME ALEJANDRO

DOMICILIO FISCAL : Calle Arcomayo Nro S/N-B/15 Piso 15 Mz: B Lt: 15 Lugar: Barrio Mollepampa, Cdra: 1, CAJAMARCA

CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE: 34787

TRIBUTO : Impuesto Predial

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA Nº 001

Cajamarca,07 junio 2016.

VISTOS: Los actos administrativos notificados al ejecutado QUIJADA NARVA JAIME ALEJANDRO por el Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva; y CONSIDERANDO: PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 29° y 30° del D.S 018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo ordena el inicio del procedimiento de ejecución coactiva contra un ejecutado respecto de aquella deuda que se califique como exigible. SEGUNDO.- Conforme al artículo 25° de la misma norma citada, se ha verificado la exigibilidad de la deuda pendiente de pago del ejecutado, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Valor	Tributo	Ejercicio Fiscal	Insoluto (S/.)	Interes Moratorio (S/.)	Reajuste (S/.)	Emisión (S/.)	TOTAL (S/.)
062-014-00131932	Imp Predial	2012	105.08	59.41	0.03	7.48	172.00
						TOTAL (S/.)	172,00

TERCERO: Asimismo, debe apercibirse al ejecutado para que proceda al pago íntegro de la deuda objeto de cobranza coactiva en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas cautelares que facultan los artículos 29° y 32° del D.S 018-2008-JUS, y su subsecuente ejecución forzada. POR TANTO, SE RESUELVE: INICIAR el procedimiento de ejecución coactiva en contra del ejecutado QUIJADA NARVA JAIME ALEJANDRO, por la deuda contenida en los actos administrativos notificados y exigibles detallados en la parte considerativa y que suman el importe total de CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 (S/. 172.00). REQUERIR al ejecutado que en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, cumpla con pagar la suma puesta a cobro, bajo expreso apercibimiento de adoptarse embargos contra sus bienes muebles o inmuebles. REPORTAR a las Centrales de Riesgo del país la información de la deuda pendiente de pago vinculada al ejecutado, siempre que no se cumpla con el pago de la misma en el plazo concedido. NOTIFÍQUESE la presente conforme a ley.



Abog. ALVARADO CIEZA, CECILIA LUCÍA
EJECUTOR COACTIVO
REG. ICAC 1389



CPC CASTREJON JARA, MARLENY MARIBEL
AUXILIAR COACTIVO
Mat. 12-981

- 1) Esta Resolución lleva acompañada copia del acto(s) administrativo(s) generador(es) de la obligación puesta a cobro, con su constancia de notificación y su constancia de exigibilidad.
- 2) Los intereses moratorios han sido calculados a la fecha de emisión de ésta Resolución, y se actualizarán a la fecha del pago efectivo de la deuda.
- 3) Si el pago del total de la deuda puesta a cobro se produce luego de iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, el Ejecutor Coactivo liquidará las costas que se hubieran generado (lo que implica mayor deuda al ejecutado).

ACUSE DE RECIBO					
Recibido por:	DNI N°:	Mostró DNI:	SI: NO:		
Relación con el contribuyente:	-				
Fecha: / / . Hora:		FIRMA			
CERTIFICACIÓN DE LA NEGATIVA DE LA RECEPCIÓN POR PERSO	NA MAYOR DE EDAD Y CAPA	<u>z</u>			
Recibió el documento y se negó a firmar:	Recibió el documento y se negó a brindar datos:				
Se negó a recibir el documento:					
MOTIVOS DE NO ACUSE					
Persona no capaz Domicilio cerrado					
Dirección no existe	NOTIFICADOR:				
DATOS DEL PREDIO:	DNI:				
	UMERACIÓN DE INMUEBLES CON	TINUOS: (DER )	(IZQ.)		
	DE PISOS:		(ILW.)		
	TROS DETALLES:				
OBSERVACIONES:					





: 052-010-00000387 **EXPEDIENTE** 

: IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA MONTE SION. **EJECUTADO** 

DOMICILIO FISCAL : Avenida San Martin De Porres Nro S/N-D/6 Mz: D Lt: 6 Lugar: Sector La Paccha, Cdra: 24,

CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE: 33863

**TRIBUTO** : Impuesto Predial

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA Nº 001

Cajamarca,07 junio 2016.

VISTOS: Los actos administrativos notificados al ejecutado IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA MONTE SION. por el Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva; y CONSIDERANDO: PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 29° y 30° del D.S 018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo ordena el inicio del procedimiento de ejecución coactiva contra un ejecutado respecto de aquella deuda que se califique como exigible. SEGUNDO.- Conforme al artículo 25° de la misma norma citada, se ha verificado la exigibilidad de la deuda pendiente de pago del ejecutado, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Valor	Tributo	Ejercicio Fiscal	Insoluto (S/.)	Interes Moratorio (S/.)	Reajuste (S/.)	Emisión (S/.)	TOTAL (S/.)
062-014-00131907	Imp Predial	2012	3575.68	2021.63	1.06	7.48	5605.85
						TOTAL (S/.)	5.605.85

TERCERO: Asimismo, debe apercibirse al ejecutado para que proceda al pago íntegro de la deuda objeto de cobranza coactiva en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas cautelares que facultan los artículos 29° y 32° del D.S 018-2008-JUS, y su subsecuente ejecución forzada. POR TANTO, SE RESUELVE: INICIAR el procedimiento de ejecución coactiva en contra del ejecutado IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA MONTE SION., por la deuda contenida en los actos administrativos notificados y exigibles detallados en la parte considerativa y que suman el importe total de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 85/100 (S/. 5605.85). REQUERIR al ejecutado que en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, cumpla con pagar la suma puesta a cobro, bajo expreso apercibimiento de adoptarse embargos contra sus bienes muebles o inmuebles. REPORTAR a las Centrales de Riesgo del país la información de la deuda pendiente de pago vinculada al ejecutado, siempre que no se cumpla con el pago de la misma en el plazo concedido. NOTIFÍQUESE la presente conforme a ley.



Abog. ALVARADO CIEZA, CECILIA LUCÍA **EJECUTOR COACTIVO** REG. ICAC 1389



CPC CASTREJON JARA, MARLENY MARIBEL **AUXILIAR COACTIVO** Mat. 12-981

### NOTAS:

- 1) Esta Resolución lleva acompañada copia del acto(s) administrativo(s) generador(es) de la obligación puesta a cobro, con su constancia de notificación y su constancia de exigibilidad.
- 2) Los intereses moratorios han sido calculados a la fecha de emisión de ésta Resolución, y se actualizarán a la fecha del pago efectivo de la deuda.
- 3) Si el pago del total de la deuda puesta a cobro se produce luego de iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, el Ejecutor Coactivo liquidará las costas que se hubieran generado (lo que implica mayor deuda al ejecutado).

ACUSE DE RECIBO					
Recibido por:	_DNI N°:	Mostró DNI:	SI: NO:		
Relación con el contribuyente:	_				
Fecha: / / . Hora:	_	FIRMA			
CERTIFICACIÓN DE LA NEGATIVA DE LA RECEPCIÓN POR PERS	ONA MAYOR DE EDAD Y (	CAPAZ			
Recibió el documento y se negó a firmar:	Recibió el documento y se negó a brindar datos:				
Se negó a recibir el documento:					
MOTIVOS DE NO ACUSE Persona no capaz Domicilio cerrado					
Dirección no existe	NOTIFICADOR:				
DATOS DEL PREDIO:	DNI:				
	NUMERACIÓN DE INMUEBLES № DE PISOS:	CONTINUOS: (DER.)	(IZQ.)		
	OTROS DETALLES:				
OBSERVACIONES:					





EXPEDIENTE : 052-010-00000432

EJECUTADO : VERA MALAVER CESAR JUSTINO

DOMICILIO FISCAL : Jiron Sullana Nro 105 Lugar: Barrio San Pedro, Cdra: 1, CAJAMARCA

CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE: 90442

TRIBUTO : Impuesto Predial

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA Nº 001

Cajamarca,07 junio 2016.

VISTOS: Los actos administrativos notificados al ejecutado VERA MALAVER CESAR JUSTINO por el Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva; y CONSIDERANDO: PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 29° y 30° del D.S 018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo ordena el inicio del procedimiento de ejecución coactiva contra un ejecutado respecto de aquella deuda que se califique como exigible. SEGUNDO.- Conforme al artículo 25° de la misma norma citada, se ha verificado la exigibilidad de la deuda pendiente de pago del ejecutado, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Valor	Tributo	Ejercicio Fiscal	Insoluto (S/.)	Interes Moratorio (S/.)	Reajuste (S/.)	Emisión (S/.)	TOTAL (S/.)
062-014-00132131	Imp Predial	2012	379.60	214.62	0.11	7.48	601.81
						TOTAL (S/.)	601.81

TERCERO: Asimismo, debe apercibirse al ejecutado para que proceda al pago íntegro de la deuda objeto de cobranza coactiva en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas cautelares que facultan los artículos 29° y 32° del D.S 018-2008-JUS, y su subsecuente ejecución forzada. POR TANTO, SE RESUELVE: INICIAR el procedimiento de ejecución coactiva en contra del ejecutado VERA MALAVER CESAR JUSTINO, por la deuda contenida en los actos administrativos notificados y exigibles detallados en la parte considerativa y que suman el importe total de SEISCIENTOS UNO CON 81/100 (S/. 601.81). REQUERIR al ejecutado que en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, cumpla con pagar la suma puesta a cobro, bajo expreso apercibimiento de adoptarse embargos contra sus bienes muebles o inmuebles. REPORTAR a las Centrales de Riesgo del país la información de la deuda pendiente de pago vinculada al ejecutado, siempre que no se cumpla con el pago de la misma en el plazo concedido. NOTIFÍQUESE la presente conforme a ley.



Abog. ALVARADO CIEZA, CECILIA LUCÍA
EJECUTOR COACTIVO
REG. ICAC 1389



CPC CASTREJON JARA, MARLENY MARIBEL
AUXILIAR COACTIVO
Mat. 12-981

### NOTAS:

- 1) Esta Resolución lleva acompañada copia del acto(s) administrativo(s) generador(es) de la obligación puesta a cobro, con su constancia de notificación y su constancia de exigibilidad.
- 2) Los intereses moratorios han sido calculados a la fecha de emisión de ésta Resolución, y se actualizarán a la fecha del pago efectivo de la deuda.
- 3) Si el pago del total de la deuda puesta a cobro se produce luego de iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, el Ejecutor Coactivo liquidará las costas que se hubieran generado (lo que implica mayor deuda al ejecutado).

ACUSE DE RECIBO					
Recibido por:	_DNI N°:	Mostró DNI:	SI: NO:		
Relación con el contribuyente:	_				
Fecha: / / . Hora:	_	FIRMA			
CERTIFICACIÓN DE LA NEGATIVA DE LA RECEPCIÓN POR PERS	ONA MAYOR DE EDAD Y (	CAPAZ			
Recibió el documento y se negó a firmar:	Recibió el documento y se negó a brindar datos:				
Se negó a recibir el documento:					
MOTIVOS DE NO ACUSE Persona no capaz Domicilio cerrado					
Dirección no existe	NOTIFICADOR:				
DATOS DEL PREDIO:	DNI:				
	NUMERACIÓN DE INMUEBLES № DE PISOS:	CONTINUOS: (DER.)	(IZQ.)		
	OTROS DETALLES:				
OBSERVACIONES:					



052-010-0000432



EXPEDIENTE : 063-009-019-00028898

EJECUTADO : GARRO LAZO ZOSIMO REGULO

DOMICILIO FISCAL : Jiron Los Gladiolos Nro 207 Lugar: Pueblo Joven Maria Parado De Bellido, Cdra: 2, Cajamarca

CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE: 16046

TRIBUTO : Impuesto Predial

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA Nº 001

Cajamarca,27 enero 2016.

VISTOS: Los actos administrativos notificados al ejecutado GARRO LAZO ZOSIMO REGULO por el Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva; y CONSIDERANDO: PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 29° y 30° del D.S 018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo ordena el inicio del procedimiento de ejecución coactiva contra un ejecutado respecto de aquella deuda que se califique como exigible. SEGUNDO.- Conforme al artículo 25° de la misma norma citada, se ha verificado la exigibilidad de la deuda pendiente de pago del ejecutado, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Valor	Tributo	Ejercicio Fiscal	Insoluto (S/.)	Interes Moratorio (S/.)	Reajuste (S/.)	Emisión (S/.)	TOTAL (S/.)
062-014-00128478	Imp Predial	2014	138.08	33.82	1.06	15.00	187.96
						TOTAL (S/.)	187.96

TERCERO: Asimismo, debe apercibirse al ejecutado para que proceda al pago íntegro de la deuda objeto de cobranza coactiva en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas cautelares que facultan los artículos 29° y 32° del D.S 018-2008-JUS, y su subsecuente ejecución forzada. POR TANTO, SE RESUELVE: INICIAR el procedimiento de ejecución coactiva en contra del ejecutado GARRO LAZO ZOSIMO REGULO, por la deuda contenida en los actos administrativos notificados y exigibles detallados en la parte considerativa y que suman el importe total de NOVENTA Y DOS CON 02/100 (S/. 92.02). REQUERIR al ejecutado que en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, cumpla con pagar la suma puesta a cobro, bajo expreso apercibimiento de adoptarse embargos contra sus bienes muebles o inmuebles. REPORTAR a las Centrales de Riesgo del país la información de la deuda pendiente de pago vinculada al ejecutado, siempre que no se cumpla con el pago de la misma en el plazo concedido. NOTIFÍQUESE la presente conforme a ley.



Abog. ALVARADO CIEZA, CECILIA LUCÍA
EJECUTOR COACTIVO
REG. ICAC 1389



CPC CASTREJON JARA, MARLENY MARIBEL
AUXILIAR COACTIVO
Mat. 12-981

- 1) Esta Resolución lleva acompañada copia del acto(s) administrativo(s) generador(es) de la obligación puesta a cobro, con su constancia de notificación y su constancia de exigibilidad.
- 2) Los intereses moratorios han sido calculados a la fecha de emisión de ésta Resolución, y se actualizarán a la fecha del pago efectivo de la deuda.
- 3) Si el pago del total de la deuda puesta a cobro se produce luego de iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, el Ejecutor Coactivo liquidará las costas que se hubieran generado (lo que implica mayor deuda al ejecutado).

ACUSE DE RECIBO			
Recibido por:	DNI N°:N	Mostró DNI: S	I: NO:
Relación con el contribuyente:	_		
Fecha: / / . Hora:A.M.:		FIRMA	
CERTIFICACIÓN DE LA NEGATIVA DE LA RECEPCIÓN POR PERS	SONA MAYOR DE EDAD Y CAPAZ		
Recibió el documento y se negó a firmar:	Recibió el documento y se neg	gó a brindar datos:	
Se negó a recibir el documento:			
MOTIVOS DE NO ACUSE  Persona no capaz  Domicilio cerrado	NOTIFICA DOD:		
Dirección no existe	NOTIFICADOR: DNI:		
DATOS DEL PREDIO:	DINI.		
	NUMERACIÓN DE INMUEBLES CONTIN	IUOS: (DER.)	(IZQ.)
	Nº DE PISOS: OTROS DETALLES:		
OBSERVACIONES:			



: 052-010-00000809 **EXPEDIENTE** 

: GARRO LAZO ZOSIMO REGULO **EJECUTADO** 

: Jiron Los Gladiolos Nro 207 Lugar: Pueblo Joven Maria Parado De Bellido, Cdra: 2, Cajamarca DOMICILIO FISCAL

CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE: 16046

**TRIBUTO** : Impuesto Predial

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA Nº 001

Cajamarca,08 junio 2016.

VISTOS: Los actos administrativos notificados al ejecutado GARRO LAZO ZOSIMO REGULO por el Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva; y CONSIDERANDO: PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 29° y 30° del D.S 018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo ordena el inicio del procedimiento de ejecución coactiva contra un ejecutado respecto de aquella deuda que se califique como exigible. SEGUNDO.- Conforme al artículo 25° de la misma norma citada, se ha verificado la exigibilidad de la deuda pendiente de pago del ejecutado, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Valor	Tributo	Ejercicio Fiscal	Insoluto (S/.)	Interes Moratorio (S/.)	Reajuste (S/.)	Emisión (S/.)	TOTAL (S/.)
062-014-00128478	Imp Predial	2014	69.04	19.05	0.53	7.50	96.12
						TOTAL (S/.)	96.12

TERCERO: Asimismo, debe apercibirse al ejecutado para que proceda al pago íntegro de la deuda objeto de cobranza coactiva en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas cautelares que facultan los artículos 29° y 32° del D.S 018-2008-JUS, y su subsecuente ejecución forzada. POR TANTO, SE RESUELVE: INICIAR el procedimiento de ejecución coactiva en contra del ejecutado GARRO LAZO ZOSIMO REGULO, por la deuda contenida en los actos administrativos notificados y exigibles detallados en la parte considerativa y que suman el importe total de NOVENTA Y SEIS CON 12/100 (S/. 96.12). REQUERIR al ejecutado que en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, cumpla con pagar la suma puesta a cobro, bajo expreso apercibimiento de adoptarse embargos contra sus bienes muebles o inmuebles. REPORTAR a las Centrales de Riesgo del país la información de la deuda pendiente de pago vinculada al ejecutado, siempre que no se cumpla con el pago de la misma en el plazo concedido. NOTIFÍQUESE la presente conforme a ley.



Abog. ALVARADO CIEZA, CECILIA LUCÍA **EJECUTOR COACTIVO** REG. ICAC 1389



CPC CASTREJON JARA, MARLENY MARIBEL **AUXILIAR COACTIVO** Mat. 12-981

### NOTAS:

- 1) Esta Resolución lleva acompañada copia del acto(s) administrativo(s) generador(es) de la obligación puesta a cobro, con su constancia de notificación y su constancia de exigibilidad.
- 2) Los intereses moratorios han sido calculados a la fecha de emisión de ésta Resolución, y se actualizarán a la fecha del pago efectivo de la deuda.
- 3) Si el pago del total de la deuda puesta a cobro se produce luego de iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, el Ejecutor Coactivo liquidará las costas que se hubieran generado (lo que implica mayor deuda al ejecutado).

ACUSE DE RECIBO					
Recibido por:	_DNI N°:	Mostró DNI:	SI: NO:		
Relación con el contribuyente:	_				
Fecha: / / . Hora:	_	FIRMA			
CERTIFICACIÓN DE LA NEGATIVA DE LA RECEPCIÓN POR PERS	ONA MAYOR DE EDAD Y (	CAPAZ			
Recibió el documento y se negó a firmar:	Recibió el documento y se negó a brindar datos:				
Se negó a recibir el documento:					
MOTIVOS DE NO ACUSE Persona no capaz Domicilio cerrado					
Dirección no existe	NOTIFICADOR:				
DATOS DEL PREDIO:	DNI:				
	NUMERACIÓN DE INMUEBLES № DE PISOS:	CONTINUOS: (DER.)	(IZQ.)		
	OTROS DETALLES:				
OBSERVACIONES:					





EXPEDIENTE : 063-009-019-00028806

EJECUTADO : RAMIREZ ESTRELLA VIUDA DE BAZAN CLOTILDE

DOMICILIO FISCAL : Jiron Revilla Perez Nro S/N-115 Lugar: Barrio Pueblo Nuevo, Cdra: 1, Cajamarca

CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE: 163230

TRIBUTO : Impuesto Predial

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA Nº 001

Cajamarca, 27 enero 2016.

VISTOS: Los actos administrativos notificados al ejecutado RAMIREZ ESTRELLA VIUDA DE BAZAN CLOTILDE por el Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva; y CONSIDERANDO: PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 29° y 30° del D.S 018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo ordena el inicio del procedimiento de ejecución coactiva contra un ejecutado respecto de aquella deuda que se califique como exigible. SEGUNDO.- Conforme al artículo 25° de la misma norma citada, se ha verificado la exigibilidad de la deuda pendiente de pago del ejecutado, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Valor	Tributo	Ejercicio Fiscal	Insoluto (S/.)	Interes Moratorio (S/.)	Reajuste (S/.)	Emisión (S/.)	TOTAL (S/.)
062-014-00128756	Imp Predial	2014	783.20	191.89	5.90	15.00	995.99
						TOTAL (S/.)	995.99

TERCERO: Asimismo, debe apercibirse al ejecutado para que proceda al pago íntegro de la deuda objeto de cobranza coactiva en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas cautelares que facultan los artículos 29° y 32° del D.S 018-2008-JUS, y su subsecuente ejecución forzada. POR TANTO, SE RESUELVE: INICIAR el procedimiento de ejecución coactiva en contra del ejecutado RAMIREZ ESTRELLA VIUDA DE BAZAN CLOTILDE, por la deuda contenida en los actos administrativos notificados y exigibles detallados en la parte considerativa y que suman el importe total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 87/100 (S/. 486.87). REQUERIR al ejecutado que en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, cumpla con pagar la suma puesta a cobro, bajo expreso apercibimiento de adoptarse embargos contra sus bienes muebles o inmuebles. REPORTAR a las Centrales de Riesgo del país la información de la deuda pendiente de pago vinculada al ejecutado, siempre que no se cumpla con el pago de la misma en el plazo concedido. NOTIFÍQUESE la presente conforme a ley.



Abog. ALVARADO CIEZA, CECILIA LUCÍA
EJECUTOR COACTIVO
REG. ICAC 1389



CPC CASTREJON JARA, MARLENY MARIBEL
AUXILIAR COACTIVO
Mat. 12-981

- 1) Esta Resolución lleva acompañada copia del acto(s) administrativo(s) generador(es) de la obligación puesta a cobro, con su constancia de notificación y su constancia de exigibilidad.
- 2) Los intereses moratorios han sido calculados a la fecha de emisión de ésta Resolución, y se actualizarán a la fecha del pago efectivo de la deuda.
- 3) Si el pago del total de la deuda puesta a cobro se produce luego de iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, el Ejecutor Coactivo liquidará las costas que se hubieran generado (lo que implica mayor deuda al ejecutado).

ACUSE DE RECIBO					
Recibido por:	DNI N°:	Mostró DNI:	SI: NO:		
Relación con el contribuyente:	-				
Fecha: / / . Hora:		FIRMA			
CERTIFICACIÓN DE LA NEGATIVA DE LA RECEPCIÓN POR PERSO	NA MAYOR DE EDAD Y CAPA	<u>z</u>			
Recibió el documento y se negó a firmar:	Recibió el documento y se negó a brindar datos:				
Se negó a recibir el documento:					
MOTIVOS DE NO ACUSE					
Persona no capaz Domicilio cerrado					
Dirección no existe	NOTIFICADOR:				
DATOS DEL PREDIO:	DNI:				
	UMERACIÓN DE INMUEBLES CON	TINUOS: (DER )	(IZQ.)		
	DE PISOS:		(ILW.)		
	TROS DETALLES:				
OBSERVACIONES:					



EXPEDIENTE : 052-010-00000835

EJECUTADO : RAMIREZ ESTRELLA VIUDA DE BAZAN CLOTILDE

DOMICILIO FISCAL : Jiron Revilla Perez Nro S/N-115 Lugar: Barrio Pueblo Nuevo, Cdra: 1, Cajamarca

CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE: 163230

TRIBUTO : Impuesto Predial

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA Nº 001

Cajamarca,08 junio 2016.

VISTOS: Los actos administrativos notificados al ejecutado RAMIREZ ESTRELLA VIUDA DE BAZAN CLOTILDE por el Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva; y CONSIDERANDO: PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 29° y 30° del D.S 018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo ordena el inicio del procedimiento de ejecución coactiva contra un ejecutado respecto de aquella deuda que se califique como exigible. SEGUNDO.- Conforme al artículo 25° de la misma norma citada, se ha verificado la exigibilidad de la deuda pendiente de pago del ejecutado, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Valor	Tributo	Ejercicio Fiscal	Insoluto (S/.)	Interes Moratorio (S/.)	Reajuste (S/.)	Emisión (S/.)	TOTAL (S/.)
062-014-00128756	Imp Predial	2014	391.60	108.01	2.95	7.50	510.06
						TOTAL (S/.)	510.06

TERCERO: Asimismo, debe apercibirse al ejecutado para que proceda al pago íntegro de la deuda objeto de cobranza coactiva en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas cautelares que facultan los artículos 29° y 32° del D.S 018-2008-JUS, y su subsecuente ejecución forzada. POR TANTO, SE RESUELVE: INICIAR el procedimiento de ejecución coactiva en contra del ejecutado RAMIREZ ESTRELLA VIUDA DE BAZAN CLOTILDE, por la deuda contenida en los actos administrativos notificados y exigibles detallados en la parte considerativa y que suman el importe total de QUINIENTOS DIEZ CON 06/100 (S/. 510.06). REQUERIR al ejecutado que en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, cumpla con pagar la suma puesta a cobro, bajo expreso apercibimiento de adoptarse embargos contra sus bienes muebles o inmuebles. REPORTAR a las Centrales de Riesgo del país la información de la deuda pendiente de pago vinculada al ejecutado, siempre que no se cumpla con el pago de la misma en el plazo concedido. NOTIFÍQUESE la presente conforme a ley.



Abog. ALVARADO CIEZA, CECILIA LUCÍA
EJECUTOR COACTIVO
REG. ICAC 1389



CPC CASTREJON JARA, MARLENY MARIBEL
AUXILIAR COACTIVO
Mat. 12-981

### NOTAS:

- 1) Esta Resolución lleva acompañada copia del acto(s) administrativo(s) generador(es) de la obligación puesta a cobro, con su constancia de notificación y su constancia de exigibilidad.
- 2) Los intereses moratorios han sido calculados a la fecha de emisión de ésta Resolución, y se actualizarán a la fecha del pago efectivo de la deuda.
- 3) Si el pago del total de la deuda puesta a cobro se produce luego de iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, el Ejecutor Coactivo liquidará las costas que se hubieran generado (lo que implica mayor deuda al ejecutado).

ACUSE DE RECIBO				
Recibido por:	DNI N°: Mostró DNI: SI:	NO:		
Relación con el contribuyente:	<u> </u>			
Fecha: / / . Hora:A.M.:	FIRMA			
CERTIFICACIÓN DE LA NEGATIVA DE LA RECEPCIÓN POR PER	SONA MAYOR DE EDAD Y CAPAZ			
Recibió el documento y se negó a firmar:	Recibió el documento y se negó a brindar datos:			
Se negó a recibir el documento:				
MOTIVOS DE NO ACUSE  Persona no capaz Domicilio cerrado  Dirección no existe	NOTIFICADOR:	_		
DATOS DEL PREDIO:	DNI:	(170.)		
	/ NUMERACIÓN DE INMUEBLES CONTINUOS: (DER.) / Nº DE PISOS:	(IZQ.)		
	/ OTROS DETALLES:			





EXPEDIENTE : 063-009-019-00028900

EJECUTADO : CHUNQUI VALENCIA JOSE ANTONIO

DOMICILIO FISCAL : Jiron El Paraiso Nro S/N-L/2 Lugar: Sector Quinta Mercedes, CAJAMARCA - Ref: @QUINTA

CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE: 10382

TRIBUTO : Impuesto Predial

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA Nº 001

Cajamarca,27 enero 2016.

VISTOS: Los actos administrativos notificados al ejecutado CHUNQUI VALENCIA JOSE ANTONIO por el Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva; y CONSIDERANDO: PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 29° y 30° del D.S 018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo ordena el inicio del procedimiento de ejecución coactiva contra un ejecutado respecto de aquella deuda que se califique como exigible. SEGUNDO.- Conforme al artículo 25° de la misma norma citada, se ha verificado la exigibilidad de la deuda pendiente de pago del ejecutado, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Valor	Tributo	Ejercicio Fiscal	Insoluto (S/.)	Interes Moratorio (S/.)	Reajuste (S/.)	Emisión (S/.)	TOTAL (S/.)
062-014-00128469	Imp Predial	2014	4870.00	1193.09	36.74	15.00	6114.83
						TOTAL (S/.)	6.114,83

TERCERO: Asimismo, debe apercibirse al ejecutado para que proceda al pago íntegro de la deuda objeto de cobranza coactiva en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas cautelares que facultan los artículos 29° y 32° del D.S 018-2008-JUS, y su subsecuente ejecución forzada. POR TANTO, SE RESUELVE: INICIAR el procedimiento de ejecución coactiva en contra del ejecutado CHUNQUI VALENCIA JOSE ANTONIO, por la deuda contenida en los actos administrativos notificados y exigibles detallados en la parte considerativa y que suman el importe total de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 24/100 (S/. 2988.24). REQUERIR al ejecutado que en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, cumpla con pagar la suma puesta a cobro, bajo expreso apercibimiento de adoptarse embargos contra sus bienes muebles o inmuebles. REPORTAR a las Centrales de Riesgo del país la información de la deuda pendiente de pago vinculada al ejecutado, siempre que no se cumpla con el pago de la misma en el plazo concedido. NOTIFÍQUESE la presente conforme a ley.



Abog. ALVARADO CIEZA, CECILIA LUCÍA
EJECUTOR COACTIVO
REG. ICAC 1389



CPC CASTREJON JARA, MARLENY MARIBEL AUXILIAR COACTIVO Mat. 12-981

- 1) Esta Resolución lleva acompañada copia del acto(s) administrativo(s) generador(es) de la obligación puesta a cobro, con su constancia de notificación y su constancia de exigibilidad.
- 2) Los intereses moratorios han sido calculados a la fecha de emisión de ésta Resolución, y se actualizarán a la fecha del pago efectivo de la deuda.
- 3) Si el pago del total de la deuda puesta a cobro se produce luego de iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, el Ejecutor Coactivo liquidará las costas que se hubieran generado (lo que implica mayor deuda al ejecutado).

ACUSE DE RECIBO							
Recibido por:	DNI N°:	Mostró DNI:	SI: NO:				
Relación con el contribuyente:	_						
Fecha: / / . Hora:A.M.:		FIRMA					
CERTIFICACIÓN DE LA NEGATIVA DE LA RECEPCIÓN POR PERSONA MAYOR DE EDAD Y CAPAZ							
Recibió el documento y se negó a firmar:	Recibió el documento y se negó a brindar datos:						
Se negó a recibir el documento:							
MOTIVOS DE NO ACUSE							
Persona no capaz Domicilio cerrado							
Dirección no existe	NOTIFICADOR:						
DATOS DEL PREDIO:	DNI:						
N° SUMINISTRO/MEDIDOR:	NUMERACIÓN DE INMUEBLES CON	TINUOS: (DER.)	(IZQ.)				
	Nº DE PISOS:						
	OTROS DETALLES:						
OBSERVACIONES:							



: 052-010-00000850 **EXPEDIENTE** 

: CHUNQUI VALENCIA JOSE ANTONIO **EJECUTADO** 

DOMICILIO FISCAL : Jiron El Paraiso Nro S/N-L/2 Lugar: Sector Quinta Mercedes, CAJAMARCA - Ref: @QUINTA

CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE: 10382

**TRIBUTO** : Impuesto Predial

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA Nº 001

Cajamarca,08 junio 2016.

VISTOS: Los actos administrativos notificados al ejecutado CHUNQUI VALENCIA JOSE ANTONIO por el Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva; y CONSIDERANDO: PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 29° y 30° del D.S 018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo ordena el inicio del procedimiento de ejecución coactiva contra un ejecutado respecto de aquella deuda que se califique como exigible. SEGUNDO.- Conforme al artículo 25° de la misma norma citada, se ha verificado la exigibilidad de la deuda pendiente de pago del ejecutado, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Valor	Tributo	Ejercicio Fiscal	Insoluto (S/.)	Interes Moratorio (S/.)	Reajuste (S/.)	Emisión (S/.)	TOTAL (S/.)
062-014-00128469	Imp Predial	2014	2435.00	671.62	18.37	7.50	3132.49
						TOTAL (S/.)	3.132.49

TERCERO: Asimismo, debe apercibirse al ejecutado para que proceda al pago íntegro de la deuda objeto de cobranza coactiva en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas cautelares que facultan los artículos 29° y 32° del D.S 018-2008-JUS, y su subsecuente ejecución forzada. POR TANTO, SE RESUELVE: INICIAR el procedimiento de ejecución coactiva en contra del ejecutado CHUNQUI VALENCIA JOSE ANTONIO, por la deuda contenida en los actos administrativos notificados y exigibles detallados en la parte considerativa y que suman el importe total de TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 49/100 (S/. 3132.49). REQUERIR al ejecutado que en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, cumpla con pagar la suma puesta a cobro, bajo expreso apercibimiento de adoptarse embargos contra sus bienes muebles o inmuebles. REPORTAR a las Centrales de Riesgo del país la información de la deuda pendiente de pago vinculada al ejecutado, siempre que no se cumpla con el pago de la misma en el plazo concedido. NOTIFÍQUESE la presente conforme a ley.



Abog. ALVARADO CIEZA, CECILIA LUCÍA **EJECUTOR COACTIVO** REG. ICAC 1389



CPC CASTREJON JARA, MARLENY MARIBEL **AUXILIAR COACTIVO** Mat. 12-981

### NOTAS:

- 1) Esta Resolución lleva acompañada copia del acto(s) administrativo(s) generador(es) de la obligación puesta a cobro, con su constancia de notificación y su constancia de exigibilidad.
- 2) Los intereses moratorios han sido calculados a la fecha de emisión de ésta Resolución, y se actualizarán a la fecha del pago efectivo de la deuda.
- 3) Si el pago del total de la deuda puesta a cobro se produce luego de iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, el Ejecutor Coactivo liquidará las costas que se hubieran generado (lo que implica mayor deuda al ejecutado).

ACUSE DE RECIBO					
Recibido por:	_DNI N°:	Mostró DNI:	SI: NO:		
Relación con el contribuyente:	_				
Fecha: / / . Hora:	_	FIRMA			
CERTIFICACIÓN DE LA NEGATIVA DE LA RECEPCIÓN POR PERS	ONA MAYOR DE EDAD Y C	CAPAZ			
Recibió el documento y se negó a firmar:	Recibió el documento y se negó a brindar datos:				
Se negó a recibir el documento:					
MOTIVOS DE NO ACUSE Persona no capaz Domicilio cerrado					
Dirección no existe	NOTIFICADOR:				
	DNI: NUMERACIÓN DE INMUEBLES Nº DE PISOS:	CONTINUOS: (DER.)	(IZQ.)		
	OTROS DETALLES:				
OBSERVACIONES:					





EXPEDIENTE : 063-009-019-00028590

EJECUTADO : CACHO ESPARZA DE VALLEJOS ELAINE CELIDE

DOMICILIO FISCAL : Jiron Loreto Nro 132 Lugar: BA. LA ESPERANZA, Cdra: 1, CAJAMARCA

CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE: 8051

TRIBUTO : Impuesto Predial

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA Nº 001

Cajamarca,27 enero 2016.

VISTOS: Los actos administrativos notificados al ejecutado CACHO ESPARZA DE VALLEJOS ELAINE CELIDE por el Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva; y CONSIDERANDO: PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 29° y 30° del D.S 018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo ordena el inicio del procedimiento de ejecución coactiva contra un ejecutado respecto de aquella deuda que se califique como exigible. SEGUNDO.- Conforme al artículo 25° de la misma norma citada, se ha verificado la exigibilidad de la deuda pendiente de pago del ejecutado, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Valor	Tributo	Ejercicio Fiscal	Insoluto (S/.)	Interes Moratorio (S/.)	Reajuste (S/.)	Emisión (S/.)	TOTAL (S/.)
062-014-00130245	Imp Predial	2014	510.24	125.00	3.86	15.00	654.10
						TOTAL (S/.)	654.10

TERCERO: Asimismo, debe apercibirse al ejecutado para que proceda al pago íntegro de la deuda objeto de cobranza coactiva en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas cautelares que facultan los artículos 29° y 32° del D.S 018-2008-JUS, y su subsecuente ejecución forzada. POR TANTO, SE RESUELVE: INICIAR el procedimiento de ejecución coactiva en contra del ejecutado CACHO ESPARZA DE VALLEJOS ELAINE CELIDE, por la deuda contenida en los actos administrativos notificados y exigibles detallados en la parte considerativa y que suman el importe total de TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 80/100 (S/. 319.80). REQUERIR al ejecutado que en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, cumpla con pagar la suma puesta a cobro, bajo expreso apercibimiento de adoptarse embargos contra sus bienes muebles o inmuebles. REPORTAR a las Centrales de Riesgo del país la información de la deuda pendiente de pago vinculada al ejecutado, siempre que no se cumpla con el pago de la misma en el plazo concedido. NOTIFÍQUESE la presente conforme a ley.



Abog. ALVARADO CIEZA, CECILIA LUCÍA EJECUTOR COACTIVO REG. ICAC 1389



CPC CASTREJON JARA, MARLENY MARIBEL
AUXILIAR COACTIVO
Mat. 12-981

### NOTAS:

- 1) Esta Resolución lleva acompañada copia del acto(s) administrativo(s) generador(es) de la obligación puesta a cobro, con su constancia de notificación y su constancia de exigibilidad.
- 2) Los intereses moratorios han sido calculados a la fecha de emisión de ésta Resolución, y se actualizarán a la fecha del pago efectivo de la deuda.
- 3) Si el pago del total de la deuda puesta a cobro se produce luego de iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, el Ejecutor Coactivo liquidará las costas que se hubieran generado (lo que implica mayor deuda al ejecutado).

ACUSE DE RECIBO					
Recibido por:	DNI N°:	Mostró DNI:	SI: NO:		
Relación con el contribuyente:	-				
Fecha: / / . Hora:		FIRMA			
CERTIFICACIÓN DE LA NEGATIVA DE LA RECEPCIÓN POR PERSO	NA MAYOR DE EDAD Y CAPA	<u>z</u>			
Recibió el documento y se negó a firmar:	Recibió el documento y se negó a brindar datos:				
Se negó a recibir el documento:					
MOTIVOS DE NO ACUSE					
Persona no capaz Domicilio cerrado					
Dirección no existe	NOTIFICADOR:				
DATOS DEL PREDIO:	DNI:				
	UMERACIÓN DE INMUEBLES CON	TINUOS: (DER )	(IZQ.)		
	DE PISOS:		(ILW.)		
	TROS DETALLES:				
OBSERVACIONES:					

063-009-019-00028590



EXPEDIENTE : 052-010-00000907

EJECUTADO : CACHO ESPARZA DE VALLEJOS ELAINE CELIDE

DOMICILIO FISCAL : Jiron Loreto Nro 132 Lugar: BA. LA ESPERANZA, Cdra: 1, CAJAMARCA

CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE: 8051

TRIBUTO : Impuesto Predial

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA Nº 001

Cajamarca,08 junio 2016.

VISTOS: Los actos administrativos notificados al ejecutado CACHO ESPARZA DE VALLEJOS ELAINE CELIDE por el Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva; y CONSIDERANDO: PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 29° y 30° del D.S 018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo ordena el inicio del procedimiento de ejecución coactiva contra un ejecutado respecto de aquella deuda que se califique como exigible. SEGUNDO.- Conforme al artículo 25° de la misma norma citada, se ha verificado la exigibilidad de la deuda pendiente de pago del ejecutado, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Valor	Tributo	Ejercicio Fiscal	Insoluto (S/.)	Interes Moratorio (S/.)	Reajuste (S/.)	Emisión (S/.)	TOTAL (S/.)
062-014-00130245	Imp Predial	2014	255.12	70.37	1.93	7.50	334.92
						TOTAL (S/.)	334,92

TERCERO: Asimismo, debe apercibirse al ejecutado para que proceda al pago íntegro de la deuda objeto de cobranza coactiva en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas cautelares que facultan los artículos 29° y 32° del D.S 018-2008-JUS, y su subsecuente ejecución forzada. POR TANTO, SE RESUELVE: INICIAR el procedimiento de ejecución coactiva en contra del ejecutado CACHO ESPARZA DE VALLEJOS ELAINE CELIDE, por la deuda contenida en los actos administrativos notificados y exigibles detallados en la parte considerativa y que suman el importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 92/100 (S/. 334.92). REQUERIR al ejecutado que en el plazo máximo de 07 (siete) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, cumpla con pagar la suma puesta a cobro, bajo expreso apercibimiento de adoptarse embargos contra sus bienes muebles o inmuebles. REPORTAR a las Centrales de Riesgo del país la información de la deuda pendiente de pago vinculada al ejecutado, siempre que no se cumpla con el pago de la misma en el plazo concedido. NOTIFÍQUESE la presente conforme a ley.



Abog. ALVARADO CIEZA, CECILIA LUCÍA
EJECUTOR COACTIVO
REG. ICAC 1389



CPC CASTREJON JARA, MARLENY MARIBEL
AUXILIAR COACTIVO
Mat. 12-981

### NOTAS:

- 1) Esta Resolución lleva acompañada copia del acto(s) administrativo(s) generador(es) de la obligación puesta a cobro, con su constancia de notificación y su constancia de exigibilidad.
- 2) Los intereses moratorios han sido calculados a la fecha de emisión de ésta Resolución, y se actualizarán a la fecha del pago efectivo de la deuda.
- 3) Si el pago del total de la deuda puesta a cobro se produce luego de iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, el Ejecutor Coactivo liquidará las costas que se hubieran generado (lo que implica mayor deuda al ejecutado).

ACUSE DE RECIBO					
Recibido por:	_DNI N°:	Mostró DNI:	SI: NO:		
Relación con el contribuyente:	_				
Fecha: / / . Hora:	_	FIRMA			
CERTIFICACIÓN DE LA NEGATIVA DE LA RECEPCIÓN POR PERS	ONA MAYOR DE EDAD Y C	CAPAZ			
Recibió el documento y se negó a firmar:	Recibió el documento y se negó a brindar datos:				
Se negó a recibir el documento:					
MOTIVOS DE NO ACUSE Persona no capaz Domicilio cerrado					
Dirección no existe	NOTIFICADOR:				
	DNI: NUMERACIÓN DE INMUEBLES Nº DE PISOS:	CONTINUOS: (DER.)	(IZQ.)		
	OTROS DETALLES:				
OBSERVACIONES:					



052-010-0000907 052-010-0000907